OFICINA DE INFORMACIÓN ASAMBLEA DE PERSONAS PARADAS www.muevetecontralacrisis.blogspot.com

Por falta de información...Ino te quedes sin derechos!

GUÍA DE PRESTACIONES Y DERECHOS SOCIALES

PARA PERSONAS PARADAS

(MOLINA DE SEGURA)

ÍNDICE DE CONTENIDOS

œ	Presentación de la Guía	3
ò	Prestaciones y Derechos Sociales para personas paradas	5
œ	Prestaciones y Derechos Sociales para familias numerosas	13
ò	Prestaciones y Derechos Sociales para personas jóvenes	16
œ	Prestaciones y Derechos Sociales de carácter general	17
ð	Direcciones útiles	19





Por falta de información...ino te quedes sin derechos! GUÍA DE PRESTACIONES Y DERECHOS SOCIALES

a Asamblea de Personas Paradas y Afectadas por la Crisis de Molina de Segura es la autora de esta Guía de Prestaciones y Derechos Sociales que tienes en las manos. Es producto de un esfuerzo colectivo, pero sobre todo de una necesidad: la de poner en manos de las personas paradas una herramienta útil que les permita conocer de una forma clara y accesible cuáles son las prestaciones y derechos sociales a los que pueden acogerse y dónde solicitarlos. Alguien pensará que nos metemos en un terreno que no nos corresponde. Ojalá. Porque lamentablemente, el esfuerzo que hemos acometido para elaborar está Guía no ha sido afrontado por ninguna institución pública, y lo que es más grave, mientras ésto no se hace, las personas paradas tienen dificultades para conocer la existencia de unas prestaciones o ayudas a las que tienen derecho.

Por supuesto, se puede argüir que las personas paradas pueden acceder a toda clase información a través de las páginas web de las distintas administraciones públicas, o mejor, acudiendo personalmente a sus sedes sociales. Y de hecho, esto es lo que hacen. Deben afrontar entonces un doble problema: en primer lugar, que cada Administración informa únicamente de lo que le compete (y a menudo, exclusivamente del departamento a cuya ventanilla se acude); y en segundo lugar, que antes de ir a un sitio para pedir una prestación o ayuda, primero se debe saber que esta prestación o ayuda existe. Las personas paradas se ven obligadas a participar en verdaderas gincanas que les llevan de una administración a otra para conseguir una información que nadie les ofrece de una sola vez, de una forma clara y accesible. Por ejemplo, todo el mundo sabe que cuando una persona se queda sin empleo, si ha cotizado suficiente, puede pedir una prestación por desempleo de nivel contributivo al Sistema Público de Empleo Estatal, el paro de toda la vida. Pero lo que no sabe todo el mundo, es que si no tiene derecho a esta prestación, quizás pueda cobrar la Renta Básica de Inserción que da la Comunidad Autónoma, o beneficiarse de alguna ayuda municipal de urgente necesidad. Las personas paradas pueden también, en Molina de Segura, optar a ciertas bonificaciones, como la del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o el transporte público. No queremos tampoco dar lugar a confusiones y falsas expectativas: las ayudas son exiguas. Pero por pocas que sean, la ciudadanía tiene derecho a hacer uso de ellas.

En resumen, no existe una Oficina Única de Información a la persona desempleada. Un espacio de orientación que ofrezca a la ciudadanía una guía general de todos los recursos, prestaciones y ayudas públicas. Esta es la razón de ser que nos ha llevado a organizar nuestra Oficina de Información de Derechos Sociales y a editar esta Guía. Por supuesto, ni la una ni la otra persigue sustituir el trabajo de información que corresponde dar a los servicios públicos, sino poner en conocimiento de las personas desempleadas la existencia de ciertas ayudas y prestaciones sociales y de las

instituciones públicas que tienen la obligación de informar sobre ellas. En este sentido, la información que se encuentra en esta Guía sólo debe interpretarse como una referencia orientativa. En cada caso se señala con claridad el lugar o institución pública donde la persona debe acudir para conseguir toda la información que precise para cada prestación o ayuda particular. I

Además, el hecho de no ser una institución pública permite a nuestra Oficina de Información de Derechos Sociales alcanzar un segundo objetivo que la primera, por su propia naturaleza, no puede ofrecer: informar críticamente. No quiere esto decir que la crítica se confunda con la información, sino que a menudo la información, en especial la información pública, necesita de la crítica para no ser confusa. Digámoslo más claramente: ningún funcionario dirá de ninguna ayuda pública que sólo se trata de propaganda. Y sin embargo, esto es lo que nos encontramos con muchas ayudas de la Administración, ayudas que se siguen ofreciendo en costosas campañas publicitarias muchos meses después de que el fondo destinado para ellas se haya agotado².

De todas maneras, no hace falta ser muy mordaz para comprobar hasta dónde alcanzan las promesa de los responsables políticos. Simplemente leyendo lo que ofrece cada Administración a las personas desempleadas basta para hacerse una buena idea de ello. En el caso del Ayuntamiento de Molina de Segura, hay realmente poco que anotar. No obstante, hemos añadido también otras secciones que recogen algunas ayudas para jóvenes, familias numerosas y de carácter general, pensando en aquellas personas paradas que puedan encontrarse en alguno de estos supuestos y podrían beneficiarse de ellas. El afán de ser exhaustivos a la hora de ofrecer en esta Guía la más mínima ventaja que se pudiera conseguir para las personas desempleadas a partir de la lectura de las ordenanzas municipales, nos ha llevado ha apuntar la bonificación del 50% en la Escuela de Música para los hijos de las personas paradas que se inscriban para tocar la trompa. Algo teníamos que poner. Y quién sabe a donde puede llegar el hijo de una persona parada que sepa tocar la trompa.

Unas palabras más sobre la Asamblea de Personas Paradas: somos un espacio de solidaridad y apoyo mutuo de personas paradas y afectadas por la crisis, abierto, independiente, plural y democrático, donde todas las personas que participan intervienen en todas las decisiones: no elegimos jefes, y nadie decide por los demás. Cualquier persona parada que comparta nuestros objetivos puede participar en nuestras reuniones. Sólo tiene que visitar nuestra página web³ para informarse del sitio y la hora⁴. Allí encontrará también otras informaciones que le serán igualmente útiles.

Muévete contra la crisis. Muévete por tus derechos.

-

¹ Hay, además de la información que se ofrece aquí, otras prestaciones y derechos de carácter universal, como el Sistema Nacional de Salud, por ejemplo, que hemos obviado por ser ya de general conocimiento.

² La subvención de la Comunidad Autónoma del Programa de Fomento del Autoempleo (6.000 euros destinados a personas paradas de larga duración que se dieran de alta como autónomos), agotada a principios de septiembre, se sigue publicitando, al parecer, de forma indefinida. Esto está ocasionando, además de las molestias de presentar una documentación para una subvención que no existe, un problema de inversión en aquellas personas que se dan de alta con la expectativa de recibir esta aportación de la Comunidad Autónoma. Y además, por el hecho de haber cursado la petición este año, se pierde el derecho de optar a la subvención del año siguiente. Este caso es sólo uno entre muchos otros.

³ http://www.muevetecontralacrisis.blogspot.com/. Nuestro correo es muevetecontralacrisis@yahoo.es.

⁴ En el momento de redactar esta Guía, las reuniones se celebran todas los viernes (o el día anterior si es festivo), a las 19:30 h., en el Centro Social de Las Balsas, Barrio de Sagrado Corazón, C/ Cartagena, n° I (Plaza de los Grifos) Molina de Segura.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL⁵

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO

DESTINATARIOS: Esta prestación es el "paro" que se recibe tras la pérdida involuntaria de un empleo, siempre que se trabaje por cuenta ajena, y tras haber cotizado un mínimo de 360 días.

CUANTÍA Y DURACIÓN: Desde un mínimo de 497 € mensuales, a un máximo de 1.398 €. La cantidad y la duración de la prestación varía en función del tiempo cotizado y de si se tiene o no responsabilidades familiares.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) al último día trabajado.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Molina de Segura.

O SUBSIDIO DE DESEMPLEO POR PÉRDIDA DE EMPLEO

DESTINATARIOS: (1) Las personas trabajadoras que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado a desempleo entre 180 y 359 días; y (2) las personas trabajadoras que hayan perdido involuntariamente un empleo y cotizado a desempleo entre 90 y 179 días y, además, tengan responsabilidades familiares.

REQUISITOS PRINCIPALES: No tener ingresos superiores a 475 € al mes e inscribirse como demandante de empleo.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración de la prestación varía en función del tiempo cotizado y de si se tiene o no responsabilidades familiares.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) al último día trabajado.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Molina de Segura.

SUBSIDIO DE DESEMPLEO POR AGOTAMIENTO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA

DESTINATARIOS: Personas desempleadas que han agotado la prestación contributiva (el "paro").

REQUISITOS: (1) Haber agotado una prestación por desempleo de nivel contributivo; (2) no tener ingresos superiores a 475 € al mes; (3) tener responsabilidades familiares, salvo que tenga 45 años; (4) estar inscrito como demandante de empleo y subscribir el compromiso

⁵ Para solicitar más información, conocer el resto de condiciones, conseguir y recibir ayuda para rellenar los formularios de estas prestaciones, se debe acudir a la Oficina de Empleo de Molina de Segura, Calle Picasso, 49.

de actividad; y (5) los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración de la prestación varía entre 18 y 30 meses, en función de la duración de la prestación contributiva agotada y de la edad.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) al agotamiento de la prestación contributiva.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Molina de Segura.

PROGRAMA TEMPORAL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO E INSERCIÓN

DESTINATARIOS: Personas en situación de desempleo.

REQUISITOS PRINCIPALES: (I) Haber agotado la prestación por desempleo a nivel contributivo (el "paro") y no tener derecho al subsidio o haber agotado los subsidios de desempleo por su duración máxima, incluidas las prórrogas; (2) la finalización de la prestación debe producirse entre el 16 de febrero y el 15 de agosto de 2010, ambos inclusive; (3) carecer de rentas propias superiores a 475 € mensuales; (4) que la suma de la rentas de los miembros de la unidad familiar⁶ dividida por el número de miembros que la componen no supere los 475 € mensuales.⁷

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración máxima de la prestación es de 180 días.

PLAZO: Durante los 60 días hábiles siguientes al agotamiento de la prestación o subsidio de desempleo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Molina de Segura.

SUBSIDIO DE DESEMPLEO PARA MAYORES DE 52 AÑOS

DESTINATARIOS: Personas desempleadas que han agotado la prestación contributiva (el "paro").

REQUISITOS: (1) Tener cumplidos los 52 años o más a la fecha de la solicitud; (2) cumplir todos los requisitos salvo la edad, para acceder a la pensión contributiva de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social; (3) haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de su vida laboral; (4) no tener ingresos propios superiores a 475 € mensuales; (5) estar incluido en alguno de los supuestos siguientes: a) haber agotado una prestación contributiva por desempleo; b) ser emigrante retornado sin derecho a prestación contributiva por desempleo; c) ser liberado de prisión sin derecho a prestación contributiva por desempleo y haber estado privado de libertad 6 o más meses; d) haber sido beneficiario de una pensión de incapacidad que ha sido revisada por mejoría; e) haber perdido un empleo de forma involuntaria y no tener derecho a prestación contributiva

⁶ La unidad familiar la componen el solicitante, su cónyuge y sus hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad o menores acogidos.

⁷ El hecho de cumplir estos requisitos no garantiza tampoco el cobro de esta prestación. No tienen derecho a ella (1) quienes hayan agotado un subsidio para mayores de 52 años; (2) quienes Tengan la condición de fijos discontinuos y agoten la prestación por desempleo o los subsidios durante los periodos de inactividad productiva; (3) quienes agoten la prestación por desempleo o los subsidios durante la suspensión de la relación laboral o la reducción de la jornada de trabajo en virtud de Expedientes de Regulación de Empleo; (4) quienes agoten el subsidio agrario, la Renta Agraria o la Renta Activa de Inserción; y (5) quienes hayan sido beneficiarios del programa con anterioridad.

por desempleo; (6) estar inscrito como demandante de empleo y subscribir el compromiso de actividad; (7) los trabajadores fijos discontinuos no pueden percibir esta modalidad de subsidio mientras mantengan dicha condición; y (8) los trabajadores que hayan agotado una prestación contributiva para eventuales agrarios no tienen derecho a percibir este subsidio.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La prestación dura hasta la edad de jubilación.

PLAZO: Durante los 15 días hábiles siguientes (no se cuentan los domingo y festivos) a producirse la situación objeto de la prestación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Molina de Segura.

O RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

OBJETIVO: El apoyo a la inserción laboral de colectivos con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo y en situación de necesidad económica.

DESTINATARIOS: Desempleados de larga duración, personas con discapacidad, emigrantes retornados y víctimas de violencia machista.

REQUISITOS: Para los desempleados de larga duración, (1) Estar inscrito como demandante de empleo y subscribir el compromiso de actividad³; (2) Ser menor de 65 años; (3) No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o a la renta agraria; (4) No tener ingresos propios superiores a 475 € mensuales; (5) Que la suma de todos los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar³ dividida por el número de miembros que la componen no supere los 475 € mensuales; (6) No haber sido beneficiario del Programa de Renta Activa de Inserción en los 365 días naturales anteriores a la fecha de solicitud del derecho a la admisión del programa; (7) Tener 45 ó más años de edad; (8) Llevar inscrito como demandante de empleo 12 ó más meses de forma ininterrumpida.

CUANTÍA Y DURACIÓN: 426 € mensuales. La duración de la prestación es de 11 meses como máximo.

PLAZO: Todo el año, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Oficina de Empleo de Molina de Segura.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN 10

RENTA BÁSICA DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

OBJETO: Prestar una ayuda económica a personas o unidades familiares para atender sus necesidades básicas, con el fin último de facilitar su inserción social.

⁸ La inscripción no se interrumpe por haber trabajado menos de 90 días en los 365 días anteriores a la solicitud.

⁹ Ver nota 6

¹⁰ Para solicitar más información, conocer el resto de condiciones, conseguir y recibir ayuda para rellenar los formularios de estas prestaciones, se debe acudir a la Concejalía de Bienestar Social de Molina de Segura, en el Centro Integral La Cerámica (Avenida de Madrid). También puedes visitar la página web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, http://www.carm.es/ctra (sección Ayudas y Subvenciones), o llamar al 012 o al 968 362000.

DESTINATARIOS: Población carente de recursos.

REQUISITOS PRINCIPALES: Tener unos ingresos inferiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) y no realizar de forma habitual actividad industrial, profesional, comercial o laboral. También no tener acceso a prestaciones de desempleo, pensión u otra ayuda análoga y otros específicos para situaciones concretas.

CUANTÍA: De 300 a 682 € mensuales.

PLAZO: Todo el año.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: La Concejalía de Bienestar Social de Molina de Segura, en el Centro Integral La Cerámica (Avenida de Madrid, 68), desde donde se tramitarán a la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social.

AYUDAS PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y **PROTECCIÓN SOCIAL**

OBJETO: Proporcionar apoyo económico temporal a familias o unidades de convivencia con menores a su cargo que no puedan acceder a otros recursos para resolver la situación de necesidad.

DESTINATARIOS: Familias con hijos menores a su cargo que no dispongan de medios materiales y económicos suficientes para su cuidado.

REQUISITOS PRINCIPALES: Percibir unos ingresos que no superen el porcentaje del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente por persona y mes, en cómputo medio anual, de acuerdo con los diferentes tipos de unidad de convivencia¹¹. También: no tener acceso a otros recursos y que los menores de la unidad familiar se encuentren en situación de riesgo social.

CUANTÍA: De 60 a 789 € (35% del Salario Mínimo Interprofesional por beneficiario).

PLAZO: Todo el año.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes pueden presentarse en la Oficina de Registro de Ventanilla Única del Ayuntamiento de Molina de Segura, desde donde se tramitarán a la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social.

3 AYUDAS NO PERIÓDICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL

DESTINATARIOS: Podrán ser beneficiarios y solicitantes las unidades familiares o convivenciales, personas y grupos, con residencia en la Región de Murcia, que carezcan manifiestamente de recursos económicos para atender la necesidad que da lugar a la solicitud de la ayuda.

OBJETO: Regular los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de ayudas no periódicas de Inserción y Protección Social que se otorguen, por una sola vez, a unidades familiares o convivenciales, personas y grupos, para alguna de las siguientes finalidades: (1) Acondicionar el medio habitual de convivencia de los solicitantes, en orden a conseguir unos niveles mínimos de habitabilidad; (2) Facilitar el acceso a la obtención de

Unidades de convivencia constituidas por dos personas: 50%; por tres personas, 45%; por cuatro o más personas, 40%.

equipamiento de carácter personal o doméstico, imprescindible para el normal funcionamiento de la persona, grupo o unidad familiar o convivencial; y (3) Prestar apoyo económico a personas, grupos o unidades familiares o convivenciales, en otros supuestos derivados de circunstancias excepcionales.

REQUISITOS PRINCIPALES: Tener una renta per cápita inferior al 50% del SMI, no tener acceso a otros recursos ni recibir otras ayudas para este mismo fin. Se requiere un informe del Trabajador Social de los Servicios Sociales del Municipio en que resida el solicitante.

CUANTÍA: De 150 a 3.010 €.

PLAZO: Desde el 03/02/2010 al 30/4/2010

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes pueden presentarse en la Oficina de Registro de Ventanilla Única del Ayuntamiento de Molina de Segura, pero deben iniciarse desde la Concejalía de Bienestar Social, en el Centro Integral La Cerámica (Avenida de Madrid, 68), desde donde se tramitarán a la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social.

4 AYUDAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL

OBJETO: Atender las situaciones individuales o familiares de las personas que encontrándose afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, no puedan ser atendidas a través de otros recursos o accediendo a otros derechos existentes para atender la petición.

DESTINATARIOS: Personas o familias residentes en la Región de Murcia que se encuentren en circunstancias de necesidad grave en el momento de la solicitud.

REQUISITOS PRINCIPALES: Se requiere un informe del Trabajador Social de los Servicios Sociales del Municipio en que resida el solicitante y carecer de recursos propios suficientes.

CUANTÍA: De 150 a 3.010 €.

PLAZO: Desde el 06/02/2010 al 15/11/2010

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes pueden presentarse en la Oficina de Registro de Ventanilla Única del Ayuntamiento de Molina de Segura, pero deben iniciarse desde la Concejalía de Bienestar Social, en el Centro Integral La Cerámica (Avenida de Madrid, 68), desde donde se tramitarán a la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SUBVENCIÓN AL INQUILINO DE VIVIENDA ALQUILADA

REQUISITOS: (1) La suma de los ingresos familiares de todos los titulares del contrato de arrendamiento debe estar entre 0,5 y 2,5 veces el IPREM ponderado¹²; (2) la vivienda

_

¹² Entre 3.618 y 23.880 euros, durante 2.010.

alquilada debe destinarse a residencia habitual y permanente; (3) no se beneficiario de la Renta Básica de Emancipación; (4) no tener parentesco en primer o segundo grado con el arrendador; (5) no se socio o partícipe de la persona jurídica que actúa como arrendador; y (6) inscribirse en el Registro de Demandantes de Vivienda.

CUANTÍA Y DURACIÓN: La cuantía varía según las condiciones del peticionario. Para los desempleados sin subsidio, la Comunidad Autónoma aporta el 20% de la renta anual hasta un máximo de 1.780 euros al año durante dos años¹³.

PLAZO DE SOLICITUD: Puede solicitarse durante todo el año, pero la solicitud de subvención se pude denegar por falta de fondos.

LUGAR: La Oficina de la Vivienda del Ayuntamiento de Molina de Segura te informará de todos los requisitos y condiciones y te ayudará a tramitar la subvención. Se encuentra en el Centro Social de Las Balsas (Barrio Sagrado Corazón), C/ Cartagena, n° I (Plaza de los Grifos). Puedes acudir por las mañanas.

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD

OBJETIVO: Ayudas destinadas a atender situaciones individuales o familiares de las personas que, encontrándose afectadas por circunstancias de carácter excepcional y en situación de grave necesidad, no puedan ser atendidas a través de otros recursos o accediendo a otros derechos existentes para atender la petición.

REQUISITOS: Acreditar la necesidad de la ayuda, mediante el correspondiente informe social, emitido por el Diplomado en Trabajo Social del centro de servicios sociales correspondiente al domicilio del solicitante de la ayuda.

CUANTÍA: Por determinar según las circunstancias.

PLAZO: En cualquier momento que se den las condiciones.

LUGAR: Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura se encuentran en el Centro Integral de La Cerámica (Avenida de Madrid, 68). Es necesario pedir una cita para que cada caso sea examinado e informado por un trabajador social.

2 BOLSAS DE EMPLEO

OBJETIVO: Además de las Oficina del INEM, las personas paradas pueden apuntarse en Molina de Segura a otras dos Bolsas de Empleo, ambas gestionadas por la Concejalía de Fomento y Empleo. La primera, de carácter general, se encuentra en el Edificio Columna. La segunda, en principio orientada a las obras financiadas a cargo del Fondo Estatal de Sostenibilidad Local (el Plan E), se encuentra en la Oficina de Vivienda. Esta segunda lista tiene la ventaja de ordenar a las personas según un baremo que tiene en cuenta sus distintas condiciones de necesidad, lo cual fue una reivindicación de la Asamblea de Personas Paradas.

¹³ Encontrarás más información de todos los supuestos y un simulador donde podrás saber lo que te pertenece según tus circunstancias en esta página web: http://www.regiondemurciavivienda.es/op/vda/

PLAZO: En cualquier momento.

LUGAR: Para la Bolsa de Empleo de carácter general: Edificio Columna, C/ San Juan, 2 plantas 2^a y 3^a. Tlf: 968 388672 y 968 388673. Para la Bolsa de las obras del Plan E: Oficina de Vivienda, Centro Social de Las Balsas (Barrio Sagrado Corazón), C/ Cartagena, nº I (Plaza de los Grifos). Tlf: 968 389914

6 CURSOS Y FORMACIÓN

OBJETIVO: La Concejalía de Fomento y Empleo desarrolla algunas políticas activas de empleo, como programas y medidas de orientación, empleo y formación. Las personas paradas pueden apuntarse e intentar optar a alguno de los cursos (las plazas son limitadas).

PLAZO: En cualquier momento.

LUGAR: Edificio Columna, C/ San Juan, 2 plantas 2^a y 3^a. Tlf: 968 388672 y 968 388673. Puede encontrarse más información en la página del Ayuntamiento de Molina http://www.molinadesegura.es (sección Fomento y Empleo)

SUBVENCIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

REQUISITOS: Ser parado de larga duración sin percibir ninguna prestación por desempleo o percibir exclusivamente un subsidio por desempleo¹⁴.

CUANTÍA: 44 € anuales por beneficiario y unidad familiar.

PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será desde el inicio del periodo voluntario de cobro del IBI (5 de mayo) hasta el 31 de diciembre del ejercicio corriente. No obstante, el fondo disponible para esta ayuda es muy limitado, así que interesa pedirla el primer día.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

9 PRECIO PÚBLICO DE ESCUELAS INFANTILES

REQUISITOS: El Consejo Municipal de Centros de Educación Preescolar podrá acordar bonificaciones para niños cuyos padres o tutores tengan una precaria situación económica, o por circunstancias especiales que en ellos concurran, previo pertinente informe del Servicio de Asistencia Social del Ayuntamiento, y de conformidad con las normas que se establezcan al efecto.

CUANTÍA: No determinada.

PLAZO: Durante el proceso de matriculación.

¹⁴ Otros requisitos son: (1) Estar empadronado en Molina de Segura; (2) Que la unidad familiar del beneficiario sea propietaria o usufructuaria de una única vivienda en el término municipal; (3) Tener pagado el recibo del I.B.I. del ejercicio corriente; (4) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento; (5) En todo caso, cumplir los demás requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones que resulten de aplicación; (6) Sólo podrá ser beneficiario un componente de la unidad familiar; (7) Para el caso de parados de larga duración, cuando sobre la vivienda a subvencionar existan 2 ó más derechos reales, deberá acreditarse que el resto de titulares de derechos no percibe rendimientos del trabajo ni pensiones de ningún tipo (excepto subsidios por desempleo); (8) El importe de la subvención no podrá ser superior al importe de la cuota líquida anual de IBI del ejercicio correspondiente a la vivienda a subvencionar.

LUGAR: Los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura que se encuentran en el Centro Integral de La Cerámica (Avenida de Madrid, 68), deben ayudarte a tramitar esta petición.

PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO CONCILIA-EDUCA

ÁMBITO: Escuelas de verano, edutecas, actividades extraescolares, servicio de cuidado de niños en horario de 07:30 a 09:00 h. en colegios.

REQUISITOS: Miembros de familias que por situación de necesidad o por escasos ingresos económicos no puedan satisfacer los precios públicos, previo informe del Trabajador/a Social.

CUANTÍA: Por determinar.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL **TRANSPORTE PÚBLICO (BONO-BUS)**

REQUISITOS: Estar en situación de desempleo durante un año o más.

CUANTÍA: Bonificación del 80% del importe ordinario.

PLAZO: Cuando se cumplan las condiciones.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

REQUISITOS: Ser familia numerosa¹⁵.

CUANTÍA: 50% de bonificación para familias numerosas de categoría general. 90% de bonificación para familias numerosas de categoría especial.

PLAZO: Todo el año.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2 TARIFAS DE AGUA Y TASAS DE BASURA

REQUISITOS: Ser familia numerosa¹⁶

CUANTÍA: 50%

PLAZO: Todo el año.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

3 PRECIO PÚBLICO DE ESCUELAS INFANTILES

REQUISITOS: Ser familia numerosa.

CUANTÍA DE MATRICULACIÓN E INSCRIPCIÓN: Categoría especial 100%

Categoría general 30%

CUOTAS DE ESTANCIA Y ASISTENCIA: Categoría especial 30%

¹⁵ Otros requisitos son: (1) La vivienda debe ser el domicilio habitual del titular de la familia numerosa, entendiéndose como tal aquél en el que figure empadronado el mismo y su familia; (2) El titular de la familia numerosa debe ser también el sujeto obligado al pago del Impuesto de Bienes Inmuebles; (3) El interesado no deberá tener débitos pendientes en ejecutiva con el Ayuntamiento por ningún concepto; (4) Para disfrutar de la bonificación deberá solicitarse por el interesado en cualquier momento del ejercicio aportando el título de familia numerosa en vigor.

¹⁶ Los otros requisitos son: (1) Que la vivienda para la que se solicita la reducción de la cuota, sea la vivienda habitual del sujeto pasivo (con independencia de que sea titular, arrendatario, usufructuario, de la misma; (2) Estar empadronado en el municipio al menos 2 años antes de la solicitud; (3) Estar al corriente en el pago de recibo de agua; (4) No tener débitos pendientes en ejecutiva en el Ayuntamiento; (4) Los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos no podrán superar los siguientes límites: I persona ▶ el Salario Mínimo Interprofesional (SMI); 2 personas ▶ 1,5 veces el SMI; 3 personas ▶ 2 veces el SMI; 4 personas ▶ 2,5 veces el SMI; 5 personas ▶ 3 veces el SMI; 6 personas ▶ 3,5 veces el SMI; 7 ó más ▶ 4 veces el SMI; (5) Se entenderá por unidad familiar a tales efectos a la unidad convivencial formada por más de una persona unidas por matrimonio u otra forma de relación permanente, adopción, acogimiento o por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente, afinidad hasta el primer grado y colateral hasta el segundo grado, siempre y cuando los hermanos del solicitante carezcan de familia adquirida; (6) No ser titular de inmuebles en el municipio (rústicos o urbanos) cuyo valor catastral, excluida la vivienda habitual conjunto supere los 30.000 €.

Categoría general 15%

PLAZO: Durante el proceso de matriculación.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

REQUISITOS: Ser miembro de familia numerosa.

CUANTÍA: 15% de descuento en las actividades y cursos¹⁷ para los miembros de familias numerosas de categoría general. 30% para los de categoría especial. Las bonificaciones no son acumulables, por lo que se aplicará la que implique un mayor porcentaje de aplicación.

PLAZO: Todo el año.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

9 PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO CONCILIA-EDUCA

ÁMBITO: Escuelas de verano, edutecas, actividades extraescolares, servicio de cuidado de niños en horario de 07:30 a 09:00 h. en colegios.

REQUISITOS: Ser miembro de familia numerosa.

CUANTÍA: 15% de bonificación para familias numerosas de categoría general. 30% de bonificación para familias numerosas de categoría especial.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRECIOS PÚBLICOS DE LOS CURSOS DE LA CONCEJALÍA DE EDUACIÓN Y CULTURA

REQUISITOS: Ser miembro de familia numerosa.

CUANTÍA: 15% de bonificación para familias numerosas de categoría general. 30% de bonificación para familias numerosas de categoría especial.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO

REQUISITOS: Ser miembro de familia numerosa.

CUANTÍA: 50% de todos los precios.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

¹⁷ Se trata de cursos, talleres, escuelas, actividades de formación, campamentos, viajes, excursiones, uso de locales de ensayo y otras actividades.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

8 BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REQUISITOS: Ser miembro de familia numerosa.

CUANTÍA: 15% de bonificación para familias numerosas de categoría general. 30% de bonificación para familias numerosas de categoría especial.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En la Concejalía de Deportes. Pabellón Serrerías

9 BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO (BONO-BUS)

REQUISITOS: Ser familia numerosa.

CUANTÍA: Bonificación del 100% del importe ordinario para las familias numerosas de categoría especial, y del 80% para las de categoría general.

PLAZO: Cuando se cumplan las condiciones.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Ш

PRESTACIONES Y DERECHOS SOCIALES PARA PERSONAS JÓVENES

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

• PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

REQUISITOS: Ser titular de la Tarjeta Joven¹⁸ o miembro de asociaciones juveniles que acrediten pertenecer en la actualidad a alguna asociación juvenil de Molina de Segura o a la Federación de Asociaciones Juveniles.

CUANTÍA: 15% de descuento en las actividades y cursos¹⁹. Las bonificaciones no son acumulables, por lo que se aplicará la que implique un mayor porcentaje de aplicación.

PLAZO: Todo el año.

LUGAR: La Concejalía de Juventud, en C/ Mayor, 81, Edificio "El Retén" (968 388681). http://www.molinadesegura.es/juventud/

8 BONIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REQUISITOS: Ser titular de la Tarjeta Joven.

CUANTÍA: 20% de descuento.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En la Concejalía de Deportes. Pabellón Serrerías

8 BONIFICACIÓN DE LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO (BONO-BUS)

REQUISITOS: Tener menos de 26 años y estar empadronado en Molina de Segura.

CUANTÍA: Bonificación del 50% del importe ordinario.

PLAZO: Cuando se cumplan las condiciones.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

¹⁸ Esta tarjeta se consigue gratuitamente a través de la Concejalía de Juventud. Es necesario tener menos de 31 años para obtenerla.

¹⁹ Se trata de cursos, talleres, escuelas, actividades de formación, campamentos, viajes, excursiones, uso de locales de ensayo y otras actividades.

IV/

PRESTACIONES Y DERECHOS SOCIALES DE CARÁCTER GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL²⁰

• PRESTACIÓN ECONÓMICA POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO

DESTINATARIOS: Se trata de una asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado de una minusvalía en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su filiación, así como por los menores acogidos en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, siempre que no se supere el límite de ingresos establecido.

REQUISITOS PRINCIPALES: No tener derecho a otras prestaciones de la misma naturaleza y no tener ingresos anuales superiores a 11.265 euros²¹. Hay también otras condiciones que aun superando esta cantidad permiten tener acceso a esta prestación²².

CUANTÍA: Varían en función del número de hijos y la edad. Por hijo menor de 5 años, se perciben 500 euros al año.

PLAZO: En cualquier momento que se reúnan las condiciones.

LUGAR: En la Oficina de Molina de Segura del Instituto Nacional de la Seguridad Social (C/Serrerías).

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

• PRECIO PÚBLICO DE ESCUELAS INFANTILES

REQUISITOS: Pueden acogerse a ella cuando asistan a la escuela dos hermanos, siendo la bonificación sólo para el segundo de ellos, siempre que se aplique la circunstancia de concurrencia.

CUANTÍA: 50% en la cuota por prestación de servicio de estancia y asistencia.

PLAZO: Durante el proceso de matriculación.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

²⁰ Para solicitar más información, conocer el resto de condiciones, conseguir y recibir ayuda para rellenar los formularios de estas prestaciones, se debe acudir a la oficina de Molina de Segura del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Calle Serrerías, n° I (968 642496)

²¹ Esta cuantía se incrementa un 15% por cada hijo o menor acogido a cargo, a partir del segundo, incluido éste. Cuando se trata de familias numerosas, los ingresos no serán superiores a 16.953,05 euros, en los supuestos en que concurran 3 hijos a cargo, incrementándose en 2.745,93 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, incluido éste.

²² Podrán ser beneficiarios quienes perciban ingresos anuales, por cualquier naturaleza, que superando los importes indicados en los párrafos anteriores, sean inferiores a la cuantía que resulte de sumar a dicha cifra el producto de multiplicar el importe anual de la asignación por hijo o menor acogido por el número de hijos o menores acogidos a cargo de los beneficiarios.

PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y CONSERVATORIO

REQUISITOS: Alumnos que se inscriban en las especialidades de Fagot, Oboe, Trompa, Trombón, Tuba, Viola y Contrabajo.

CUANTÍA: 50% de todos los precios.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura.

EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

REQUISITOS: Miembros de asociaciones y entidades privadas, sin ánimo de lucro y de tipo social y/o caritativo, previa autorización de la Concejalía de Deportes. También para opositores a los cuerpos de seguridad, bomberos, magisterio de educación física e INEF, siempre y cuando acrediten estos últimos insuficiencia de medios a través de informe de Servicios Sociales.

CUANTÍA: 100% de todos los precios.

PLAZO: Durante el proceso de inscripción.

LUGAR: En la Concejalía de Deportes. Pabellón Serrerías.

4 BANCO DEL TIEMPO

OBJETIVO: Pretende fomentar las relaciones de cooperación e intercambiar servicios utilizando como valor de cambio la hora de trabajo prestada. Puede ser útil para acceder a determinados servicios de cuidado y formación, aportando a cambio nuestras habilidades personales o profesionales.

DESTINATARIOS: Todas las personas que residan en Molina de Segura

PLAZO: Está abierto de forma permanente

LUGAR: Oficina del Banco del Tiempo. Centro Integral La Cerámica, Avenida de Madrid, 68, Molina de Segura (por las mañanas). Tlf: 968 644020-80. Correo electrónico: bancodeltiempo@molinadesegura.es

DIRECCIONES ÚTILES

SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIOS: Prestaciones y derechos sociales

INTERNET²³: http://www.seg-social.es

OFICINA: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Calle Serrerías, nº I

TELÉFONO: 968 642496

2 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

SERVICIOS: Prestaciones, subsidios de desempleo y formación

INTERNET: https://www.redtrabaja.es

OFICINA Oficina de Empleo de Molina de Segura, Calle Picasso, 49

TELÉFONO: 968 611563

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

SERVICIOS: Prestaciones, subsidios de desempleo y formación

INTERNET: http://www.sefcarm.es

OFICINA Oficina de Empleo de Molina de Segura, Calle Picasso, 49

TELÉFONO: Conviene llamar para pedir cita previa al 012

ONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

SERVICIOS: Ayudas y rentas de inserción

INTERNET: http://www.carm.es/ctra (sección Ayudas y Subvenciones)

OFICINA: Centro Integral La Cerámica, Avenida de Madrid, 68, Molina de

Segura²⁴

TELÉFONO: 012 ó 968 362000.

O CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SERVICIOS: Subvención a la vivienda de alquiler

INTERNET: http://www.regiondemurciavivienda.es/op/vda/

OFICINA: Oficina de Vivienda. Centro Social de Las Balsas (Barrio Sagrado

Corazón)²⁵. C/ Cartagena, n° I (Plaza de los Grifos)

TELÉFONO: 968 389914

O CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS: Ayudas de urgente necesidad, Banco del Tiempo y otros servicios de

atención social

INTERNET: http://www.molinadesegura.es

OFICINA: Centro Integral La Cerámica, Avenida de Madrid, 68, Molina de

Segura.

²³ Una vez abierta la página, seguir esta ruta: primero, seleccionar "Prestaciones/Pensiones de Empresarios"; segundo, seleccionar "Información de prestaciones"

²⁴ Preferimos poner la dirección de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Molina de Segura, que es donde se inician los expedientes de las ayudas y prestaciones de la Consejería.

²⁵ Preferimos poner la dirección de la Oficina de la Vivienda de Molina de Segura, que es donde te ayudarán a tramitar las ayudas de la vivienda.

TELÉFONO: 968 644020

O CONCEJALÍA DE FOMENTO Y EMPLEO

SERVICIOS: Bolsas de empleo, orientación, cursos y formación

INTERNET: http://www.molinadesegura.es (sección Fomento y Empleo)

OFICINA: Edificio Columna, C/ San Juan, 2 plantas 2^a y 3^a

TELÉFONO: 968 388672 y 968 388673

ASAMBLEA DE PERSONAS PARADAS OFICINA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.

SERVICIOS: La Asamblea ofrece un espacio de solidaridad y apoyo mutuo para

personas desempleadas y afectadas por la crisis. La Oficina de

Información orienta a las personas paradas sobre dónde dirigirse para

conseguir ayudas y prestaciones sociales

INTERNET: http://www.muevetecontralacrisis.blogspot.com/

LUGAR: Visita nuestra web para saber el lugar y la hora de nuestras reuniones.

Actualmente son en el Centro Social de Las Balsas (Barrio Sagrado Corazón), C/ Cartagena, n° I (Plaza de los Grifos). Todos los viernes

(o el día anterior si es festivo) a partir de las 19:30 h.

E-MAIL: <u>muevetecontralacrisis@yahoo.es</u>